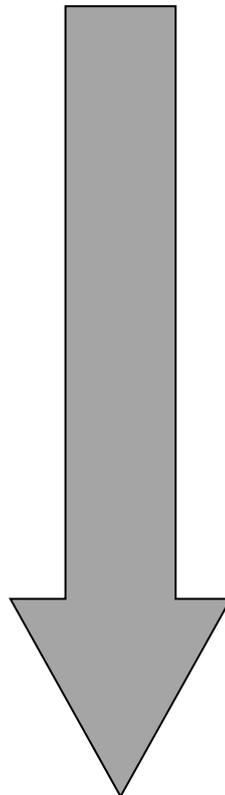


**COMUNICADO N°** 66/2024

<b>FECHA:</b>	<b>03/04/2024</b>
<b>NIVEL:</b>	EDUCACIÓN DE ADULTOS (CENS)
<b>EMITE:</b>	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
<b>DESTINO:</b>	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
<b>OBJETO:</b>	COBERTURAS POR PROYECTO FORMACIÓN ESPECIALIZADA CONTABILIDAD APLICADA II – CENS 452 DE AVELLANEDA -
<b>TRANSCRIBE:</b>	ÁREA COMUNICADOS

---

**COBERTURAS POR PROYECTO FORMACIÓN ESPECIALIZADA “CONTABILIDAD APLICADA II” – CENS 452 DE AVELLANEDA –**



REGIÓN: II

DISTRITO: AVELLANEDA

ESCUELA: C.E.N.S. N° 452

RAMA: SECUNDARIA ADULTOS

MODALIDAD: BACHILLER

ORIENTACIÓN PROPUESTA: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DENOMINACIÓN: ESPECIALIZADA “**CONTABILIDAD APLICADA II**”

AÑO: 3° DIVISIÓN (C)

CANTIDAD DE HORAS: 02 (DOS) HORAS CÁTEDRA

**Miércoles 20:50 a 22.10 hs**

PROPUESTA DE PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COBERTURA DEL ESPACIO ESPECIALIZADA III “**CONTABILIDAD APLICADA II**” DEL PLAN DE ESTUDIOS: BACHILLER ORIENTADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 6321/95.

- 1- Este espacio institucional de Formación Especializada III “CONTABILIDAD APLICADA II” fue elaborado de forma articulada con el Proyecto Institucional y conforme a la propuesta curricular de la Modalidad del Secundario de Adultos, sirviendo de base los contenidos provenientes de las Áreas de Contabilidad y Administración, con fuerte apoyo del Área de Informática; atendiendo las necesidades de éstos para la inserción en el campo laboral actual.
- 2- Los contenidos del espacio de Formación Especializada III están íntimamente relacionados con la Orientación ya que complementa, con elementos contables, lo abordado con los demás espacios del área; dando de este modo una perspectiva multidisciplinaria para que las/os alumnas/os del Secundario de Adultos tengan mejor acceso a los contenidos y así fortalezcan sus capacidades para participar, intervenir y operar con los mismos.
- 3- Un amplio sector de nuestras/os alumnas/os adultos se encuentran en situación de vulnerabilidad laboral, el espacio de Formación Especializada III brinda a ellas/os las herramientas contables significativas, y su implementación en el mundo del sistema de información empresarial que cambia en forma constante.

4- Contenidos Generales:

### **UNIDAD 1**

Libro diario. Registros con descuentos e intereses, compras, ventas, pagos, cobros. Registros con IVA.

### **UNIDAD 2**

#### **Ajustes al balance:**

Arqueo de fondos y valores. Inventario de mercaderías. Depuración de deudores; deudores morosos, deudores en gestión, deudores incobrables, previsión para deudores incobrables. Amortizaciones. Omisión de gastos bancarios

### **UNIDAD 3**

Preparación de la hoja de trabajo (pre balance), pase de ajustes, saldos ajustados. Estado de Situación Patrimonial y de Resultado.

### **UNIDAD 4**

Balance general. Activo corriente y no corriente, pasivo corriente y no corriente. Rubros que componen el balance.

5- Presentación del proyecto:

REGIÓN:	DISTRITO :	ESCUELA :
MODALIDAD:	ORIENTACIÓN:	
DENOMINACIÓN DEL ESPACIO:		
AÑO:	CANTIDAD DE HORAS:	

- Fundamentación:
- Objetivos generales:
- Objetivos específicos
- Especificidad de los contenidos:
- Estrategias metodológicas:
- Recursos:
- Criterios de evaluación:
- Bibliografía - Webgrafía:
- Perfil del docente a cargo:
- Currículum Vitae/ títulos

IMPORTANTE:

ASUNTO DEL CORREO ELECTRÓNICO colocar: Proyecto de espacio de Formación Especializada Contabilidad Aplicada II

En el cuerpo del email agregar Apellido y Nombre completo, Teléfono de contacto.

9- Perfil de la/el docente:

- Profesora/or en Economía,
- Profesora/or en Ciencias Económicas,
- Contador público, licenciado en administración de empresa, Licenciado en relaciones laborales con capacitación docente (indispensable)
- Técnico/ Técnico superior en Administración de empresa con Capacitación docente (indispensable)

10- Situación de revista: **Provisional**

11- Plazo para la difusión: Del 03 de ABRIL al 08 de ABRIL del 2024

12- Recepción de proyectos por correo electrónico en formato PDF del 09 de abril al 12 de abril del 2024.

13- Correo: [cens452avellaneda@abc.gob.ar](mailto:cens452avellaneda@abc.gob.ar)

## CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Los proyectos sólo serán evaluados según los puntos solicitados, a saber:

REGIÓN:	DISTRITO :	ESCUELA :
MODALIDAD:	ORIENTACIÓN:	
DENOMINACIÓN DEL ESPACIO:		
AÑO: 2º	CANTIDAD DE HORAS: 03 Horas Cátedra	

<b>ASPECTOS</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
FUNDAMENTACIÓN	2
OBJETIVOS	1,5
ESPECIFICIDAD DE CONTENIDOS	0,5
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	1,5
RECURSOS	0,5
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1,5
BIBLIOGRAFÍA / WEBGRAFIA DE LA/EL DOCENTE Y DE LA/EL ALUMNA/O	1
DESEMPEÑO DOCENTE Y CURRÍCULUM VITAE /TITULOS	1,5

F 21/91

*Handwritten notes and stamps on the left margin, including a circular stamp with the word "DINERO".*

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

Corresponde al Expediente n° 5801 1 600 147/97

*Cobertura Especializada*

LA PLATA 15 AGO 1997

Visto que la Dirección de Educación Media Técnica y Agraria eleva propuesta de pautas para la cobertura de las horas del Área de Formación Especializada que forma parte del Plan de Estudios del Bachillerato para Adultos aprobado por Resolución n° 6321/95 y

CONSIDERANDO

Que los contenidos y prácticas de las horas destinadas a dicha área son determinadas por cada establecimiento educativo en función de su Proyecto Institucional

Que los mencionados contenidos y prácticas deben encontrarse en directa relación con el área de Formación Orientada

Que la diversidad de Proyectos Institucionales implica particularidades definitorias para la constitución del área de Formación Especializada en cada establecimiento educativo

Que la estructuración del área que aquí se considera podría asumir variadas formas de distribución de la carga horaria asignada

Que la cobertura de las horas de dicha área debe realizarse con personal cuyo grado de especialización y experiencia en la temática por desarrollar permitan el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Institucional,

Que a fin de establecer un marco legal para la cobertura de las horas del área de Formación especializada resulta necesario fijar pautas que garanticen simultáneamente la atención de las particularidades del Proyecto Institucional y la libre concurrencia de aspirantes

Que el mecanismo propuesto por la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria es análogo al que se ha implementado por Resolución n° 2211/96 para cobertura de las horas institucionales del Ciclo Superior previstas en Resolución n° 97/95

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprueba en sesión de fecha 5 VI 97 el dictamen de la Comisión de Diseños Curriculares y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo,

///

11298

*Handwritten signature or initials.*

III 2-

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE

**ARTICULO 1.** Establecer que las horas de Formación Especializada implementadas en el Plan de Estudios del Bachillerato para Adultos aprobado por Resolución n° 6321/95 serán cubiertas siguiendo los pautas que a continuación se detallan

a) Por solicitud del servicio educativo se realizará un llamado a docentes titulares y provisionales del distrito, explicitando el inciso escalafonario de pertenencia por la Secretaría de Inspección que correspondiere

b) La Dirección del establecimiento hará conocer el Proyecto Educativo Institucional la estructuración del área de Formación Especializada y el esbozo de cada proyecto específico o cuerpo de contenidos para cuya conducción se hace la convocatoria

c) En conocimiento de lo dicho los postulantes presentarán su programa de implementación del proyecto o cuerpo de contenidos para cuya asignación concursare.

d) Se integrará una Comisión Evaluadora constituida por el Director del Servicio Educativo un docente del área de Formación Orientada del mismo establecimiento y el Inspector del Área o en su lugar el Director que la Inspección designare. Dicha Comisión procederá a la selección del docente, conformando el Acta de Toma de Posesión en la que constará la condición de Provisional de las horas con la continuidad supeditada a la del Proyecto Educativo Institucional de la escuela. Copia de ese Acta se entregará a la Secretaría de Inspección pertinente

e) La Comisión Evaluadora dispondrá la fecha y los lapsos para el cumplimiento de cada instancia como así también la apertura de la convocatoria a distritos limítrofes cuando no se cuente con los recursos humanos en el distrito de cobertura. El listado de orden de Mérito conformado por la Comisión Evaluadora se reservará para las coberturas que de ese mismo Proyecto o cuerpo de contenidos se requirieren con posterioridad

**ARTICULO 2°.** Determinar que la estructuración del área de Formación Especializada de segundo y tercer año podrá concretarse con la asignación de las horas en bloque único o en dos bloques, en correspondencia con uno o dos proyectos o cuerpos de contenidos de acuerdo con necesidades surgidas del Proyecto Institucional o de los ajustes del mismo.

III 1294-

/// 3

ARTICULO 3º Determinar que la asignación de las horas de Formación Especializada de primer año corresponderá a un unico proyecto o cuerpo de contenidos

ARTICULO 4 Determinar que las horas correspondientes del área de Formación Especializada del Plan de Estudios ya mencionado no podrán ser titularizadas ni afectadas al Movimiento Anual Docente ni consideradas vacantes reales a los efectos de reubicación de servicios u otra circunstancia estatutaria

ARTICULO 5 Establecer que la presente Resolución será referendada por la Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación

ARTICULO 6º Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Despacho la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma comunicará al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas, notificar al Consejo General de Cultura y Educación a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección de Educación Media Técnica y Agraria

M.M.  
adr

*Walter Jansolera*  
MARIA CRISTINA TRABASSO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Consejo General de Cultura y Educación  
Dirección General de Legislación y Educación  
de la Provincia de Buenos Aires

*María M. Giannettasio*  
DR. MARIBEL M. GIANNETTASIO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y EDUCACIÓN  
de la Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION Nº **11298**